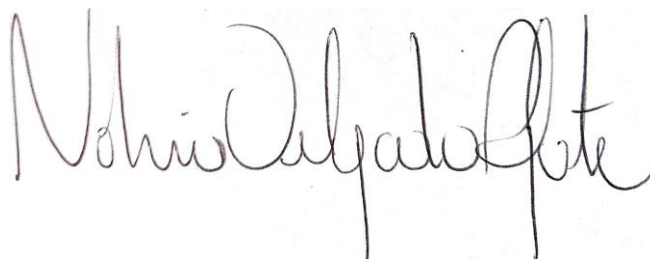


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, la liquidación de costas efectuada dentro del presente trámite con el fin de que se rehaga o sea aprobada.

Mediante Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Finalmente Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del 1° de julio hogaño y dentro de este asunto se encontraba programada audiencia para el 8 de julio de 2020 antes de la referida suspensión.

Manizales, julio 1 de 2020.



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Conforme al Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se fija como agencias en derecho la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MTE (\$4.000.000,00).

Por secretaría efectúese la liquidación de costas.

CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

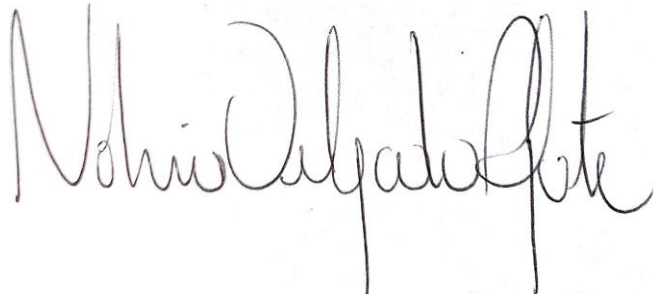
La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, procede a practicar la liquidación de las costas dentro del presente proceso EJECUTIVO, así:

1- A favor de la parte demandante y a cargo del señor BERNARDO DE JESUS ORREGO BARRIOS:

Agencias en derecho:	\$ 4.000.000,00
Notificaciones (fl.21 a 25C.1):	\$ 11.000,00
Medida Cautelar (fl.6 C2)	\$ 6.000,00

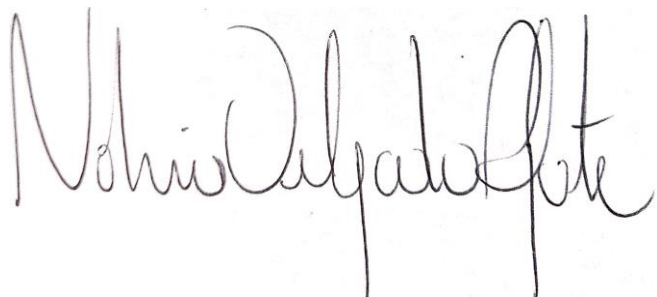
TOTAL COSTAS	\$ 4.017.000,00
---------------------	------------------------

Manizales, julio 8 de 2020.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, la liquidación de costas efectuada dentro del presente trámite con el fin de que se rehaga o sea aprobada.



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, a la liquidación efectuada por la Secretaría del Despacho, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 042 del 09/07/2020

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**